



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Cunday Tolima, veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés
(2023)

Sucesión: 2019-00108

Demandante: Didimo Pacheco Cortazar

Causante: Dagoberto Pacheco Pacheco

Una vez revisado el expediente, en vista que en el año 2020 por Secretaría de manera equivocada el oficio de registro de demanda sobre el inmueble que postulan como objeto de partición, no fue expedido como se ordenó en auto de 15 de enero -2020 que declaró abierto y radicado el juicio de sucesión del causante DAGOBERTO PACHECO PACHECO, se,

RESUELVE

PRIMERO: Por Secretaría librar nuevo oficio para que se corrija la inscripción de embargo por cuenta de este proceso, sobre el inmueble matriculado en Instrumentos Públicos bajo el número 366-9441 y en su lugar se inscriba la sucesión referencia.

SEGUNDO: Por haber demostrado el parentesco con el de cujus, reconocer en este juicio con vocación hereditaria a ANA MARIA PACHECO NOVOA y DAGOBERTO PACHECO CORTAZAR, (folios 46 y 48) quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

TERCERO: Para reconocer personería al doctor ALVARO FERNEY ORTIZ BETANCOURT, su poderdante DAGOBERTO PACHECO CORTAZAR debe allegar el poder con nota de presentación personal o en su defecto remitido desde su correo electrónico (del poderdante), artículo 84 numeral primero CGP y, artículo 5º Ley 2213 de 2022.

Sucesión: 2019-00108

Demandante: Didimo Pacheco Cortazar

Causante: Dagoberto Pacheco Pacheco

CUARTO: Se insta a la parte interesada a fin que informe al Juzgado la cuantía del bien relicto, para si poder dar contesatación al oficio No. 1.09.242.448-2995 de la Dian, visto a folio 43; Igualmente para que imprima celeridad al proceso, en principio dando a conocer la ubicación de los nuevos reconocidos, para las respectivas notificaciones a que haya lugar, así mismo efectuando los emplazamientos según lo dispuesto en providencia inaugural; el Juzgado de manera paulatina hará lo dispuesto en el procedimiento, por ejemplo la publicación en la página Web del CS de la Judicatura una vez se demuestre y verifique el numeral 4° del citado mandar.

QUINTO: Dese a conocer este pronunciamiento según la Ley 2213 de 2022.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,



FLOR YOLANDA RODRIGUEZ HERNANDEZ

fyrh